

Nº 16.- Sesión extraordinaria de la Municipalidad del cantón de Bolívar, celebrada a las diez y Seis horas del día trece de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

Asistieron los regidores propietarios Sánchez, Presidente; Rodríguez y Chaves, convocados previamente por el Jefe Político y para conocer de los asuntos siguientes:

Lectura de la acta anterior.

Artículo I.- Leída el acta anterior, se aprobó sin modificaciones y se firmó.

Solicitud de Félix Noya relativa a su puesto de licor.

Artículo II.- El señor Félix Noya, patentado de Comercio en este cantón, dice en su memorial, que todos los comerciantes de licor del país en este cantón pagan \$30^{xx} trimestrales y solamente él paga \$85^{xx}. Solicita que se le rebaje su cuota municipal a Treinta Colones, comprometiéndose al pago de Veinte Colones adicionales, por venta de Comidas. Se acuerda: Resolver este peti-

mento del señor Moya - no obstante la justicia que lo informa - en una de las próximas Sesiones.

Solicitud de Manuel Delgado Moya, respecto de una paja de agua de Cañería

Artículo III.- En la gestión de don Manuel Delgado, para que sean examinadas las llaves de Cañería de Miguel Alfaro, Orontes Zumbado, Tobías Alvarado, Berta González y Ventura Delgado - conexas con la paja de agua que beneficia su finca y para que se les haga una reducción al calibre de todas llaves, a fin de regularizar el deficiente servicio de agua que tiene, **Se acuerda:** Que el Fontanero municipal haga una inspección de dicha paja de agua y de las llaves alludidas, y de un informe a la Municipalidad, para resolver este asunto.

Gestión a la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S. A.

Artículo IV.- Resultando del estudio encomendado al Secretario Municipal, que por contrato del año 1907 celebrado con la "Compañía de luz eléctrica San José, Heredia y Mayuela", representada entonces por don Piedad viuda de Mendola; luego por la "Empresa de luz eléctrica Felipe J. Alvarado y C.", y ahora por la "Compañía Nacional de Fuerza y Luz S. A.", para usar de las aguas del Río Segundo por cincuenta años, a la Municipalidad de aquí se le deben las mensualidades de cincuenta colones cada una desde Junio de 1922 en adelante. - Que faltan catorce años para el vencimiento del contrato dicho; adquirido de hecho por la Compañía Na-

cional de Fuerza y Luz, la que ha venido usando
 sin interrupción y usa actualmente las aguas
 del referido Río Segundo, para su empresa de
 energía eléctrica. - Que la circunstancia de no ha-
 berle cobrado antes no implica renunciamen-
 to municipal a la percepción de las mensua-
 lidades convenidas en el contrato, ni ha podido
 existir ignorancia de parte de la Compañía,
 por que al adquirir las Concesiones y derechos
 de la anterior, implícitamente adquiría tam-
 bién sus Obligaciones. - Por un Contrato similar
 del mismo año 1907, celebrado entre la Muni-
 cipalidad de Santa Bárbara y don Pedro
 Saldivar Aguiluz, Viruta de Mendocino, para
 usar las aguas del río Porrodati, la Compa-
 ñía Nacional de Fuerza y Luz está pagándole
 puntualmente a la citada Municipalidad. -
 Que de consiguiente no hay motivo, de ninguna
 índole, que exima a la Compañía de su obli-
 gación de pagar a la Municipalidad de Belén
 lo que se le debe desde Junio de 1922 en ade-
 lante y hasta la fecha en que el Contrato ex-
 pira. Por tanto, **Se acuerda:** Ampliar la au-
 torización que tienen el Presidente y Secretario de es-
 te Ayuntamiento para la cobranza a la Compa-
 ñía Nacional de Fuerza y Luz S. A., en el sentido
 de que también quedan facultados para aceptar
 y proponer arreglos de pago y de asesorarse con
 abogados, cuyos servicios serán pagados de la
 cantidad que se obtenga. Para atender los gas-
 tos y previos que demanden las diligencias de esta
 cobranza a la Compañía dicha, emítase en su

Oportunidad un presupuesto extraordinario con cargo al Distrito de La Ribera

Reparación de la Cáñera de La Ribera y Solicitud a la Municipalidad de San José

Artículo V. - Por ser muchas las deficiencias de la Cáñera de La Ribera, que en beneficio del vecindario contribuyente reclaman una pronta reparación, Se acuerda: Presupuestar con ese objeto la suma de \$ 200^{xx}, de los fondos comunes de ese distrito, y con el fin de hacer un trabajo eficiente, Solicitarle a la Municipalidad de San José que conceda permiso a su empleado don Manuel Tallas para el estudio y dirección de los trabajos requeridos y para que pueda traer y usar las herramientas de que él dispone.

Concesión de una paga de agua al Sr. Manuel Rodríguez Salas

Artículo VI. - De la Cáñera de La Ribera, y con sujeción a las disposiciones del Reglamento, se concede permiso al Sr. Manuel Rodríguez Salas para que instale una paga de agua.

Excitativa de la Municipalidad de Pérez Zeledón.

Artículo VII. - Visto el Oficio del Secretario Municipal de Pérez Zeledón, en el que transcribe el acuerdo N.º II de la Sesión celebrada el 21 de Enero pasado, relativo a la conveniencia para las Municipalidades de administrar sus fondos de Caminos en asociación de las Juntas respectivas, por la demora del trámite actual y para más eficacia y prontitud de los trabajos, Se acuerda: Apoyar en tal sentido a la Municipalidad de Pérez Zeledón, y

transcribir este acuerdo una vez firme a la Secretaría de Estado respectivas.

Siendo las dieciocho horas, agotados los asuntos de Convocatoria, se levantó la Sesión.

W. Sánchez

Salto

Gilless